

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 18 de Febrero de 1946	Nº 36
-------	---	-------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . .	Pág. 441
Prórroga . . . . .	442
Reformas a un Plan de Arbitrios . . . . .	443

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramientos . . . . .	444
Cambios . . . . .	444
Lamentase la irreparable pérdida del Sub- teniente Narciso Silva . . . . .	445

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptase una renuncia . . . . .	445
---------------------------------	-----

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contratos . . . . .	445
Nombramiento . . . . .	446
Permisos . . . . .	446
Autorización a la Sociedad National Li- berty Insurance of America . . . . .	446

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	448
Títulos Supletorios . . . . .	448
Marcas de Fábrica . . . . .	453
Patente de invención . . . . .	454
Terrenos Municipales . . . . .	454
Declaratorias de Herederos . . . . .	455

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, las diez de la mañana.

Examinada que fue por el señor Contador de Glosa don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Empresa Eléctrica de Ciudad Rama, departamento de Zelaya, el señor Angel Mallona, mayor de edad, casado, agricultor y de aquél dominio, llevó como Tesorero de la Empresa Eléctrica en el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al fofo 8 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete Córdobas y Cincuenta y Nueve Centavos (C\$ 3,837.59), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 4 de las nueve y media de la mañana del veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo este funcionario en providencia de las once y media de la mañana del cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 5, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y fallo y porque al reverso del mismo folio 5 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta;

Considerando:

Que en escrito de seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 7, el señor Felipe Benavides S., en carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Angel Mallona, presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el defensor señor Benavides S., en escrito de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inserto al folio 9 pide llamar Autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Mallona y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 9; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Angel Mallona, de calidades conocidas en Autos, junto con su

fiador solidario, libres y solventes con el tesoro de la Empresa Eléctrica de Ciudad Rama, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, debiéndosele extender al señor Mallo una copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—Ricardo E. Arévalo.—E. Lara Valle, Srío. Int.

Nº 41

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco. Las nueve de la mañana:

Examinada que fué por el señor Contador de Cosa don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Boaco, el señor Leovigildo López, mayor de edad, casado, zapatero y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal en el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarentitres,

Resulta:

Que según Carta-cuenta que obra al folio 10 de este juicio; hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Córdobas y Sesenta y Cuatro Centavos (C. 9,333.64), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 8 de las diez de la mañana del ocho de Febrero de mil novecientos cuarenticinco, habiendo este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del treinta de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, reverso del folio 13, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y fallo y porque en el mismo folio 13, se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de doce de Febrero de mil novecientos cuarenticinco, folio 12, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Leovigildo López, presen-

tando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de Un Mil Novecientos Córdobas con Setenta y Dos Centavos (C. 1,900.72), durante el período que se juzga o sea de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Aprobación de Sanidad inserta al folio 13 del presente juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente el defensor señor Benavides S., en escrito de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inserto al folio 14, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor López y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 14; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Leovigildo López, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Boaco, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarentitres, debiéndosele extender al señor López, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Ricardo E. Arévalo—R. Lara Valle, Srío.

Nº 106

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:  
«La Municipalidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, en uso de sus facultades,

Acuerda:

19—Prorrogar por el término de un año, los efectos del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, haciendo los siguientes reformas, cuyas fracciones respectivas se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
<b>A</b>			
7 Aserrios: Movidos por cualquier fuerza motriz	10.00	10.00	
8 Movido por fuerza de sangre y dentro de la población	1.00	1.00	
<b>T</b>			
99 Trillos o beneficios de café o de cualquier otro grano, la temporada			30.00
100 Trapiches: Movidos por cualquier fuerza motriz	8.00	8.00	
102 Movidos por fuerza de sangre	3.00	3.00	

20—Las fracciones 101 y 103, quedan suprimidas.

Evéase al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y publicación en «La Gaceta».

Santa Teresa, veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Campos P.—Rafael Palacios P., Srlos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Febrero de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 702

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

La Corporación Municipal de Prinzapolka, en uso de sus facultades,

Acuerda:

19—Reformar y adicionar las siguientes fracciones al Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las cuales se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
<b>A</b>			
1 Aserrios: Movidos por cualquier fuerza motriz o hidráulica, que asierren cincuenta mil pies o más mensualmente	50.00	50.00	
2 Que asierren menos de cincuenta mil pies	30.00	30.00	
14a. Astilleros: Que reparen embarcaciones cuyo desplazamiento sea de 50 toneladas o más	30.00	30.00	
14b. De menos de cincuenta toneladas	20.00	20.00	
<b>C</b>			
23 Cantinas: Con existencias de un mil córdobas o más	20.00	20.00	
24 Con existencias de quinientos córdobas o más	10.00	10.00	
25 Con existencias menores de quinientos córdobas	6.00	6.00	

**E**

Establecimientos de comercio, etc., se elevan en un 25% las fracciones 55 al 61.

**I**

79 Introducción de mercaderías: Por el quintal o fracción de artículos extranjeros			0.25
80 De mercaderías o productos del país, quintal o fracción			0.20

## M

85 Maderas: Por cada millar de pies que se aslerrén en la comprensión, pagará el interesado \$ 0.50

## Z

101 Zarpes: Botes de vela, cada vez que se les extiende el zarpe 0.50

29—Elévense las presentes reformas al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirán sus efectos legales a partir del primero de Febrero próximo.

Prinzapolka, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—B I-tazar Gómez—Rugene Rose, Srío,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 58 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a partir del 8 del corriente, Comandante de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega al Teniente G.N., Jorge Granera, en sustitución del Teniente G.N., Jaime Flores Lovo, quien pasó a ocupar otro cargo. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de Chinandega y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Febrero 11 de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de Marina, por la ley, Francisco Parajón.

Nº 59

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar a partir del primero del corriente mes, Guarda-Costas de la Isla del Venado, Departamento de León al Sr. Juan Rafael Castro, en sustitución del Sr. Trinidad Torres. 29—El señor Castro devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Ministro de Marina, por la ley, Francisco Parajón.

Nº 60 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al Sr. Rubén Mayorga C., Mecanógrafo y Archivero del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, en lugar del señor Alberto J. Zúniga R., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante esta autoridad y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 13 de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la ley, Francisco Parajón.

Nº 57 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar al Sargento GN., Adán Navarrete, Capitán de Marina de San Jorge, en sustitución del Cabo G.N. Ernesto Díaz.

29—Nombrar al Cabo G.N. Carlos Reyes, Guarda Costas de El Astillero, en lugar del señor Benigno Alvarado.

39—Los nuevos nombrados están en el desempeño de sus respectivos cargos desde el 19 de Febrero corriente, fecha desde la que surte sus efectos el presente acuerdo, y devengarán los sueldos que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Febrero de 1946.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina por la Ley, (f) Francisco Parajón.

Nº 52 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Hacer los siguientes cambios en el Personal de la Academia Militar de Nicaragua, así:

Joaquín Sunsín Saballos Como Secretario en sustitución de Orlando Cabezas M.

Pichard T. Stephens (Sgt. U.S.S.)—Como Profesor de Ingeniería Civil y Militar en sustitución del Sargento Jhon C. Mckeller.

William F. Bientre (Cap. U. S. A.) Como Oficial Instructor en sustitución del Teniente Garnet Cronset.

José Gustavo Guillén (Teniente G. N. de Nic.) Como Oficial Ayudante en sustitución del Capitán George Smith Jr.

Saturnino Cerda (Tnte. G. N. de Nic.) Oficial Instructo en sustitución del Teniente Gustavo Guillén.

29—Los nuevos nombrados devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, desde el 19 de Enero

corriente, fecha desde la que están en el desempeño de sus respectivas funciones.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., Enero 11 de 1946.--A. SOMOZA.--El Ministro de la Guerra, por la ley, Francisco Parajón.

Nº 56 «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Hacer los siguientes cambios en la Academia Militar de Nicaragua: Oficial Ayudante, el Mayor Guillermo Barquero P. GN. en sustitución del Teniente José Gustavo Guillén GN., y éste, Oficial Instructor en lugar del Mayor Guillermo Barquero GN.

2º--Los Oficiales mencionados devengarán los sueldos que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente desde el 3 del corriente, fecha en que empezaron a desempeñar sus respectivas funciones.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 7 de Febrero de 1946--(f) A. SOMOZA--El Ministro de la Guerra--(f) Francisco Parajón.

Nº 17 «D»

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció el Subteniente Narciso Silva N., quien en diversas ocasiones prestó importantes servicios a la Patria y como deber del Estado de rendir homenaje a sus fieles servidores,

Acuerda:

1º--Lamentar la irreparable pérdida del Subteniente Narciso Silva N.

2º--Tributar a su cadáver los honores de Coronel.

3º--Comisionar al señor Jefe Político del Departamento de Managua, para que en nombre del Gobierno de él pésame a la familia doliente; y

4º--Vótese la cantidad de cien córdobas (C\$ 100.00) para ayudar a los gastos de sus funerales.

Comuníquese.---Casa Presidencial---Managua, D. N., 9 de Enero de 1946.--A. SOMOZA.--El Ministro de la Guerra por la ley, Francisco Parajón.

## RELACIONES EXTERIORES

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General adhonorem de Nicaragua en la República de Guatemala, con jurisdicción en todo el Territorio de la República y residencia en la ciudad de Guatemala, ha presentado el señor doctor don Alejandro Argüello Montiel.

2º--Cancelar el nombramiento en acuerdo Ejecutivo Nº 25, de fecha 8 de Agosto de 1945, y las Letras Patentes expedidas a favor del señor doctor Argüello Montiel.

3º--Rendir las gracias al señor doctor

Argüello Montiel, por sus servicios prestados a la Nación.

49--Este acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.--A. SOMOZA.--El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, Modesto Valle.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 72

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Carlos A. Tellería O., Mayor G. N., Director de Ingresos, en nombre del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y doña Isabel Gutiérrez de Sánchez, por otra parte, los dos casados, mayores de edad y de este domicilio, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

1--La señora Gutiérrez de Sánchez, dá en arriendo al Gobierno de Nicaragua, una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de Masatepe, dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Sánchez; Sur, Isabel de Flores; Poniente, mediagua y solar de la contratista; y Oriente, Sucesión del General J. M. Moncada; y se compone dicha casa de un cañón, que tiene dos piezas a la calle, con su fondo correspondiente.

2--El término del contrato es de un año, a partir del primero de Febrero próximo y el valor del arrendamiento es de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00) mensuales.

3--El arrendatario recibe el inmueble por medio del Agente Fiscal de Masatepe, pues la casa será ocupada para la oficina y Depósito de dicha Agencia Fiscal de Masatepe.

4--El Gobierno se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual, se firman tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.--Carlos A. Tellería O., Mayor G. N., Director de Ingresos--Isabel G. de Sánchez, Contratista.

Comuníquese.---Casa Presidencial---Managua, D. N., 9 de Febrero de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 70

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Francisco Espinosa Morales, Agente Departamental de Estadística del Departamento de Granada, en representación del Gobierno de Nicaragua, mayor de edad, solte-

ro, negociante y de este domicilio, por una parte, y Josefana de Arana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, en representación propia, por otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I)—Josefana v. de Arana, da en arriendo al Gobierno por el término de un año, a partir del 19 de Enero del corriente año, una pieza con su servicio interior, situada en esta ciudad de Granada, en la calle de Morazán, dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de Beatriz Arellano; Poniente, también casa de Beatriz Arellano; Norte, casa de María Teresa Barberena; y Sur, Calle de Morazán, para que en dicha pieza establezca el Gobierno la oficina de la Agencia Departamental de Estadística.

II)—El cánón de arrendamiento será por la suma de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00) mensuales, los cuales serán pagados por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Granada, conforme a la nómina que formule el Ministerio de Hacienda y C. P., cada fin de mes.

III)—El Gobierno se reserva el derecho de dar por concluido este contrato cuando lo creyere conveniente para los intereses del Estado.

En fe de lo estipulado, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Granada, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Espinosa Morales.—Josefana v. de Arana, Contratista,

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

#### Nº 256

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Antonio Cantón, Inspector al servicio de la Secretaría de Hacienda, para que controle en Bluefields, Departamento de Zelaya, las existencias, distribución, precios de venta y peso del azúcar que se destine al consumo de aquella ciudad, asignándole el sueldo de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150 00) mensuales, los que se pagarán con Imputación al Título VI Capítulo XII del Presupuesto General de Gastos vigentes.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de ese Departamento y deberá rendir informes al referido Jefe Político con traslación a este Ministerio, de cualquier anomalía que observe en el desempeño de su cargo.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

#### Nº 254

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder 15 días de permiso, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad, al señor Nicolás Vanegas L., Auxiliar de la Sección de Primera Partida y Situación de Caja del Tribunal de Cuentas, Sala de Contabilidad, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al señor Guillermo Barreto, Oficial de dicha Sección.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

#### Nº 257

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo, a partir del 16 del presente mes, a los señores Carlos Morales, Efraín Arróliga y Wilfredo Estrada, empleados del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Estadística y Administración de Rentas de Managua, respectivamente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

#### Nº 11

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Managua, Distrito Nacional, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Las doce meridanas.

Por Cuant:

La Sociedad denominada National Liberty Insurance Company of América, la cual es una compañía anónima de seguros, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, con domicilio en la ciudad de Nueva York, se presentó a este Ministerio, por medio de su mandatario, doctor Joaquín Cuadra Zivala, en escrito de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, manifestando lo siguiente: que dicha Compañía ha dispuesto trabajar en Nicaragua en el ramo de seguros contra incendio; y que a fin de obtener la autorización o patentes correspondiente, propone a este Ministerio, como garantía, la fianza solidaria del Banco Nacional de Nicaragua, por la cantidad de ciento cincuenta mil córdobas, equivalente a treinta mil dólares, que es el máximo según lo dispuesto en la Ley de 6 de Julio de 1933; y pide que de acuerdo con el Art. 49 del Reglamento de dicha Ley, de 15 de Febrero de 1938, este Ministerio se digne determinar como suficiente el monto de esa garantía y que dé a conocer la propuesta al Banco Nacional de Nicaragua

para que, calificándola de buena, se proceda a facturar el documento de fianza correspondiente y a llenar los otros requisitos o formalidades requeridos para estos casos por la ley;

Por Cuanto:

Este Ministerio, en vista de la solicitud del doctor Cuadra Zavala, de que se ha hecho mérito, dispuso en auto de las doce y media de la tarde del veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, oír la opinión del Banco Nacional de Nicaragua; opinión que fue manifestada en el sentido de que el Banco no tenía inconveniente en otorgar la fianza solidaria hasta por la cantidad de ciento cincuenta mil córdobas, equivalente a treinta mil dólares, para responder por las obligaciones que contraiga la Compañía National Liberty Insurance Company of América, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 6 de Julio de 1935;

Por Cuanto:

Este Ministerio, en vista de la aceptación del Banco Nacional de Nicaragua para otorgar la fianza solidaria por la Compañía y en vista de que el mandatario de la Compañía, doctor Cuadra Zavala, presentó en su oportunidad a este Ministerio los documentos siguientes:

- a)—Un certificado del Cónsul General de Nicaragua en Nueva York extendido el 30 de Octubre de 1945, de que está constituida y autorizada la Compañía National Liberty Insurance Company of América, de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, domicilio legal de la Compañía;
- b)—Una copia autorizada de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la National Liberty Insurance Company of América, determinando extender sus negocios en Nicaragua en el ramo de seguros contra incendio. Esta Resolución de 1 de Octubre de 1935, está firmada por un Notario Público, por el Presidente y por el Secretario de la Compañía, y legalizada por el Cónsul General de Nicaragua en Nueva York. Estos documentos están escritos en idioma inglés y fueron traducidos al español por un intérprete nombrado por el Juez de lo Civil del Distrito de Managua, y han sido debidamente legalizados; y
- c)—Modelos de las pólizas y formularios que serán usados por la Compañía en conexión con sus negocios de seguros; y en vista, asimismo de que el mandatario de la Compañía cumplió con el requisito de declarar por escrito presentado ante este Ministe-

rio el nombre de la persona que trabajará como Agente de la Compañía en Nicaragua, este Ministerio dispuso en su auto de las doce y media de la tarde del catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, enviar las respectivas diligencias originales al Banco Nacional de Nicaragua a fin de que se procediera al otorgamiento del documento de fianza por dicho Banco; y para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 6 de Julio de 1933 y su Reglamento de 15 de Febrero de 1938, se llenarán los otros requisitos del caso.

Por Cuanto:

Por documento de las once de la mañana del ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el señor Rafael Angel Huezo, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, y en ejercicio de la representación legal del mismo, que le corresponde por disposición de la ley constituida de dicho Banco, otorgó la fianza solidaria del Banco Nacional de Nicaragua por la cantidad de ciento cincuenta mil córdobas, o su equivalente de treinta mil dólares, para garantizar el pago de todas las obligaciones que contraiga la sociedad National Liberty Insurance Company of América, en relación con las pólizas extendidas por ella o que en el futuro emita a favor de personas residentes en la República de Nicaragua; así como para garantizar el pago de las costas legales en que incurriere la Compañía con cualquier tenedor de pólizas por el cumplimiento forzoso de tales obligaciones, al ser fijadas dichas costas legales por sentencia firme dictada por Tribunales de Nicaragua, que no admita recurso ulterior. Esta fianza es por el término de un año a contar del día de su otorgamiento, renovable por otros periodos de un año sucesivos, a opción del Banco fiador; y en su otorgamiento y esencia se llenaron todos los requisitos exigidos en las leyes correspondientes;

Por Cuanto:

El Banco Nacional de Nicaragua, por medio de su Gerente General señor Rafael Angel Huezo, y la Compañía National Liberty Insurance Company of América, por medio de su mandatario doctor Joaquín Cuadra Zavala, celebraron el Contrato que consta en documento de ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el cual se contienen todas las estipulaciones y cláusulas prevenidas en el Art. 6 del Reglamento de 15 de Febrero de 1938, y además, todas las otras condiciones que ambas entidades contratantes juzgaron convenientes; habiéndose por lo mismo, llenado todos los requisitos exigidos por la referida ley de 6 de Julio de 1933 y su

Reglamento de 15 de Febrero de 1938; se llegado por lo tanto el caso de acceder a la solicitud y se extender por este Ministerio a favor de dicha Sociedad Nacional Liberty Insurance Company of América la autorización o patente respectiva.

Por Tanto:

Se autoriza a la Sociedad Nacional Liberty Insurance Company of América para que pueda trabajar en los ramos de seguro contra incendio y líneas alladas en la República de Nicaragua.—Librese certificación de la presente Resolución a la Compañía Interesadas, para que le sirva de Autorización o Patente.—Cópiase, notifíquese.—J. R. Sevilla—Felipe Estada Panlagua, Of. Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 2031

Diez mañana, veintitrés de Febrero, remataráse, huerta agricultor, como ocho manzanas, ubicada Valle Santa Cruz, esta jurisdicción, cercada alambric, madera, piñuela, lindante: Oriente, camino al Ocotillo, huertas Gil Reyes Cruz, casas sucesión Anonio Pérez, Máxima Cruz y Cecilio Castillo; Occidente, propiedad Gil Reyes Cruz y Faustino Cruz; Norte, Josefaca González, ahora Faustino Cruz, y Sur, Gil Reyes Cruz y Faustino Cruz.

B se ejecución ochocientos córdobas.—Ejecución Tobías López contra Donisio Cruz Reyes.

Juzgado de Distrito.—Estelí, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—E. Yllescas C.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

287 3 3

Nº 2025

Once de la mañana veintiocho Febrero próximo, sacarése a subasta casa y solar situado barrio Zaragoza esta ciudad, lindante: Oriente, predio de Vicente Torres; Poniente, el de Apolonia Morales; Norte, Juliana Prado; Sur, herederos Tomás Jaen. Valorada en tres mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución que sigue José Pallais Godoy contra Sergio Sediles.

Local del Juzgado. Dado Juzgado Civil del Distrito. León, doce Febrero, mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srio.

276 3 2

Nº 2046

Tres tarde nueve Marzo entrante, rematarése finca rústica ubicada barrio Los Aguirres, esta jurisdicción, dos manzanas y cuarto cabida, cultivada cafetos y chagüite, estos linderos: Oriente, Baltazar Navarrete; Poniente, Cornelio Hernández; Norte, Manuel Uriarte, camino en medio y Sur, Angelina Calero, quebrada en medio.

Ejecución: Francisco Hernández contra María Luisa Cardoze.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, catorce Febrero de mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Gallardo, Srio.

296 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 998

Benita Casco solicita título supletorio cerramiento como veinte manzanas cabida, contiene mejoras y casa, ubicado lugar "El Terrero", sitio El Rosario,

jurisdicción Fueblo Nuevo, lindante: Oriente, predio María Obando y camino a Motolin y Calpules; Occidente, predios Bartolo Alfaro y Ramón Martínez; Norte, los de Acebedos y Martínez y camino real; y Sur, camino al Cedro.

Otro cerramiento como veinte manzanas cabida, ubicado expresado sitio, contiene huerta, linda: Oriente, predio Antonio Martínez; Occidente, predio Bartolo Alfaro y Pastora Casco; Norte, cerramiento an es deslindado; y Sur, predio Bartolo Alfaro.

Avisase para fines ley.

Juzgado Distrito. Estelí, cinco Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

2427 3 3

Nº 997

José Francisco Dávila Delgado solicita título supletorio chacara cinco y media manzanas camino El Realejo, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Norte y Poniente, predio Sergio Castillo hermanos; Sur, sucesión José Dávila Reyes.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Húgola Angel Dávila mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio.

2428 3 3

Nº 999

Leocadio Espinosa Llanes solicita título supletorio predios siguientes: Finca rústica San Antonio, ubicada sitio San Bernardo Cacala, jurisdicción pueblo Limay, como cincuenta manzanas cabida, acotada con cercas, dividida, formando cinco departamentos, contiene mejoras y casa de habitación, linda: Oriente, predio Pío Canales; Occidente, Basilio Quevaré; Norte, predios Celestino y Catalino Espinosa; y Sur, el de Alejo Dávila.

Finca de cafetos San Andrés, ubicada expresado sitio Cacala, jurisdicción Limay referido, como siete manzanas cabida, acotada con cercas contiene como dos mil cafetos en fructificación, linda: Oriente, predio Cruz Espinosa; Occidente, el de Cferino Calderón; Norte, predio sucesión Elías Espinosa y Sur, el de Salvador Castellón.

Avisase para fines ley.

Juzgado Distrito. Estelí, cinco Octubre mil novecientos cuarenta y cinco.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

2426 3 3

Nº 1001

Julio Raudes V. solicita título supletorio un cerramiento ubicado sitio La Estanzuela, esta jurisdicción, como cinco manzanas extensión superficial, cercado con alambre y piñuela, lindante conjunto: Oriente, propiedad de Desideria Mendoza, camino enmedio; Occidente, propiedad Ramón Lazo h., río El Limón enmedio; Norte, sucesión Pedro Hidalgo y Sur, propiedad Ramón Lazo h., camino uso público enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis de Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original. R. Arsenio Torres, Srio.

2424 3 3

Nº 1004

Don Damián Ortega solicita título supletorio rústica ubicada Cinta Verde, linderos: Oriente, Benjamín Mendoza; Occidente, Norte y Sur, Humberto Sánchez.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, cuatro Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—C. Molina L., Srio.

2421 3 3

Nº 956

Rosalio Moreno solicita título supletorio un cerramiento como cuatro manzanas extensión super-

ficial, ubicado en el lugar Hato Viejo, de esta jurisdicción, cercado con piedra madera y alambre, lindante: Oriente, predio de Máximo Lanuza Payán; Occidente, camino carretero a La Trinidad; Norte, predios de Máximo de Jesús Lanuza y Natividad Lanuza Payán y Sur, predio de José Pérez. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez. Benito Valdivia, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 2386 3 3

#### Nº 936

Salvadora Narváez solicita título supletorio dos propiedades situadas esta jurisdicción: un solar urbano de un cuarto manzana superficie, lindando: Oriente, Celia Carrillo; Poniente, Fernando Ocón; Norte, calle pública; Sur, Fernando Ocón.

Un lote terreno rústico, dos manzanas de cabida, lindando: Oriente, calle pública; Poniente, Filiberto Monje; Norte, Francisca Calderón; Sur, Juliana Carrillo.

Valen ambos doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local. Alta Gracia, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gabriel Mejía, Srío.

2369 3 3

#### Nº 860

La señora María Justina Prado, mayor, solicita título supletorio, lote de terreno rústico, de cuatro manzanas y un cuarto de manzana extensión, situada comarca "El Pelliisco", esta jurisdicción, dentro estos linderos: Oriente, Trinidad Zapata y Santiago Sarrías, camino en medio; Poniente, Blas Estrada; Norte, T. Burcio Ruiz y Sur, Pastora Prado.

Valorada en ciento ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. F. Somarriba.—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme, Ernesto Hernández, Srío.

2317 3 3

#### Nº 1527

María Sevilla, solicita título supletorio, finca rústica ubicada esta jurisdicción, limitada: Oriente, herederos Apolinar Altamirano; Poniente, herederos Silvestre Zapata; Norte, Juana Miranda; Sur, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

2875 3 3

#### Nº 919

Narciso Espinosa, solicita título supletorio un cerramiento como de cincuenta manzanas más o menos, sitio de Las Mulos de esta jurisdicción, cerrado de alambre y naturales, limitado: Oriente, Norte y Sur, propiedad de Fabián Acevedo y Occidente, altura del cerro San Cristóbal.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo dentro del término de ley.

Juzgado Local; Limay, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Arturo Torres.—Pascual B. Moreno, Srío.

2365 3 3

#### Nº 915

Mélida Morales, solicita título supletorio casa y solar situado cantón Pueblo Nuevo, esta villa, con linderos siguientes: Oriente, solar de María López, calle en medio; Poniente, solar de Mercedes Batista; Norte, solar de la Iglesia; y Sur, solar de Ana Vi-

centa Aguilar, calle en medio. Mide treinta varas en cuadro poco más o menos.

Opónganse tiempo y forma legal.

Secretaría del Juzgado Local Civil.—Belén, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Miguel Carballo, Srío. especial

2350 3 3

#### Nº 913

Flora González v. de Valdez, solicita título supletorio, de un solar situado en la parte céntrica de esta población. Tiene una mediaga forrada con tablas y cubierta de tejas, tiene pozo de alhar agua, se encuentra cerrado por todos sus lados con cercas de cardón y de piedras entapiado, siendo todas propias a excepción la del Poniente que es de cardón, mide cuarenta varas por cada lado, y se encuentra limitado así: Oriente, calle de por medio, predios de la sucesión de don Luciano Aréas; Poniente, predios de Carmela Mungula; Norte, predios de la sucesión de Ignacia Toruño, y Sur, calle de por medio predios de Nieves Alaniz, lo hubo por compra a doña Rosa Saravia de Padilla, hace más de diez años, y lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legales.

Dado Juzgado Local Civil, La Paz Centro, primero de Octubre de mil novecientos cuarenticinco. Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.

2348 3 3

#### Nº 941

Eleuterio Guerrero solicita título supletorio predios rústicos lugar Caibonal, jurisdicción Telpaneca: Una casa mediagua sobre borcones, empalancada ocho varas largo por seis ancho, media manzana caña de azúcar. Una manzana guineñal, ocho manzanas extensión en terreno nacional, ocupando sus partes incultas para cultivar cereales, baj acotamiento cerco de madera. Lindante: primer lote: Oriente, terreno de Octavio Lovo; Occidente, predios de Pilar Hernández; Norte, camino real que va este pueblo al Barillal; Sur, cafetal, Luciano Melgara y el solicitante. Segundo lote: café mil árboles cosecheros. Linderos: Oriente, predios Cararino Hernández; Occidente, predios de Félix Portillo; Norte, predios Nicolás Marín y Norberta Matey; Sur, predios de Félix Portillo.

Estímalos doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.

2374 3 3

#### Nº 950

Secundino Machado solicita título supletorio solar y casa ubicados esta ciudad, barrio El Calvario. Solar mide treinta y tres varas y una tercia en cuadro. Casa es forro tablas, entejada, de ocho varas largo, cuatro ancho. Conjunto limita: Oriente, Guillermo Blandón; Occidente, mediando calle, Climaco Briones; Norte, Audilio Espinosa, hoy Clotilde Machado; Sur, Filadelfo Dávila.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Juzgado Local. Estell, primero Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco. Dos de la tarde.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Conforme. Estell, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Arsenio Torres, Srío.

2379 3 3

#### Nº 1009

Angel Navarro, pide título supletorio lote cien manzanas, sitio Santo Tomás, jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, San Cayetano; Sur, Petacaltepe; Oriente, Limonapa; Poniente, San Cayetano.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito Chinandega, trece Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.  
2439 3 3

Nº 394

Adela Novoa Zapata, pide Título Supletorio solar de cincuenta por treintitres varas, en barrio San Felipe, esta ciudad, esquinero, con casa de diez por ocho varas, lindante: Oriente, Evangelista Hernández; Poniente, mediando calle, Dorotea Ruiz; Norte, mediando calle, Los Delgados; Sur, Rafael Ibarra.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito.—León, Agosto siete, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz.—Srío.  
1930 3 3

Nº 861

La señora Pastora Prado, mayor, solicita título supletorio, lote de terreno rústico, como de cuatro manzanas y un cuarto de manzana extensión, situada comarca "El Pellisco", esta jurisdicción, dentro estos linderos: Oriente, Trinidad Zapata; Poniente, Dolores Orozco y Blas Estrada; Norte, María Justina Prado y Sur, Tiburcio Ruiz.

Valorada en ciento ochenta córdobas.  
Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. F. Somarriba.—Ernesto Hernández, Srío.  
Es conforme, Ernesto Hernández, Srío.  
2316 3 3

Nº 912

Juan Sabino, María Cipriana, Pablo Vicente, Teófilo Martí y Manuela Salvadora Ortiz, solicitan título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Ignacio Hernández; Poniente, Pedro Ortiz; Norte, Venancio Mercado, otros; Sur, Felicitos Aguirre. Valor cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley.  
Juzgado Local, La Concepción, veintidos Setiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto Vásquez.—Guillermo Hernández, Srío.  
2347 3 3

Nº 902

El señor Francisco Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio de un predio rústico en el estío de San Antonio de Piedra, de diez manzanas, cercado todo con pifueles, en el centro casa de habitación, cultivado con caña de azúcar y de sembrar cereales, la casa de siete varas de largo por cinco ancho, parada horcones, cubierta con tejas enrajada, con estos linderos: Poniente, camino en medio, predio de Ramona Villanueva y Pablo Talavera; Occidente, camino de uso público de Estelá a Condega; Norte, predio de Santiago Calderón y Eugenio Calderón y Sur, propiedad de Asiselo Montalbán, estima doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Dado Juzgado Local, Condega, uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las once de la mañana.—Enmendado—n—R—sale.  
Juan Bautista Cruz.—Lucas E. Rodríguez, Srío.  
2338 3 3

Nº 346

Concepción Aráuz Castiblanco, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio cerramiento quince manzanas extensión, lugar "Los Cerritos", esta jurisdicción, limitada: Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, de Secundino Centeno; Norte, de Ciriaco Cruz y Celestino Ubeda, camino real en medio; Sur, trabajadores Pablo Garcia y sucesión Justo Lumbí.

Valorado cien córdobas; cercas piedras, alambre púas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintiocho Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Miguel G. Aráuz.—C. Mercedes Herrera F., Srío.  
1881 3 2

Nº 1480

Francisco Torrez se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de tres predios urbanos que tiene esta población, midiendo el primero cuarentiocho metros y cincuenta centímetros; el segundo, veintiséis metros y el último, de ocho metros de frente y ochenticinco centímetros, por cinco metros y cuarentidós centímetros de fondo, con dos mejoras construidas en el primero y segundo predio, siendo teja barro, montada horcones, forro cañal, piso terrapién de ocho metros largo y ochenticinco centímetros, por cinco metros largo y cuarentidós centímetros ancho, teniendo el corredor mismo largo, cañón dos metros y cincuentidós centímetros ancho; y la última mejora de teja barro, montada horcones, forro y piso tablas, cinco metros y doce centímetros largo y tres metros y setenticinco centímetros ancho; teniendo dichos predios estos linderos: el primero: Oriente, encierro Camilo González; Poniente, plaza pública, calle en medio; Norte, la Iglesia y solar Agustín Herradora; Sur, solar y casa del mismo Torrez, calle en medio. El segundo predio linda: Oriente, encierro Camilo González; Poniente, casa Concepción Ponce, calle en medio; Norte, casa y solar de Torrez; Sur, terrenos Camilo González. Último predio limita así: Norte, plaza pública, calle en medio; Sur, solar y casa Alfredo Vargas Broun; Oriente, solar y casa de Torrez; Poniente, solar y casa Ana de Mora.

Estímalo todo doscientos córdobas.  
Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, veinticuatro de Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Sobre borrado—teniendo—tener—derecho—opóngase.—Vale.—Pablo Méndez M.—Ante mí, Srío. F. Cuadra R.  
2831 3 2

Nº 1359

El señor Manuel González Real, mayor, solicita título supletorio una huerta de agricultura, once manzanas extensión, situada una legua Oriente esta ciudad y en su jurisdicción, dentro estos linderos: Oriente, camino en medio, Alejo Fletes; Poniente, El Comején; Norte, Benito Montalbán; Sur, Teófilo Munguía.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, diez y seis de Noviembre de mil cuarenta y cinco.  
Es conforme.—Ernesto Hernández, Srío.  
2743 3 2

Nº 1178

La señora Sara Argüello, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del vecindario de la Cruz de la India, Jurisdicción de Santa Rosa, se presentó a éste Juzgado solicitando título supletorio de dos casas y sus correspondientes solares, situados en la población de la India, los que no tienen ningún gravámen. Primera casa es de tejas, pared de taquezal, solar cercas propias de madera, veinticinco varas frente, treinta de fondo: Norte, casa de doña Angela Padilla; Oriente, casa de doña Rosa viuda de Sandoval, calle en medio; Occidente, casa de don Juan J. González; Sur, casa de don José León Montes, calle en medio. Segunda casa, de tejas, pared de taquezal, solar cercas propias de madera, veinticinco varas frente, treinta de fondo: Norte y Occidente, solares abiertos de la Compañía

Minera la India; Sur, propiedad de José León Montes; Oriente, propiedad de la solicitante.

Valorados los inmuebles en doscientos pesos córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra a oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil. Santa Rosa, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Humberto Urroz, Juez Local Civil.—Ernesto Murillo, Srio. 2593 3 2

## Nº 675

Juan Matute se ha presentado al despacho solicitando título supletorio una huerta llamada "El Obraje", de veinte manzanas de extensión dividida en dos lotes comarca Los Fololos, de esta jurisdicción, cercada por sus cuatro lados, con alambre y piñuela propias y linda: Oriente, predio de Nicolás Ramírez, Florencio Aráuz y Cayetano Reyes; Occidente, finca de los herederos de María Rocha y predio de Guadalupe Arostegui; Norte, finca de José María Avilés y el mismo Guadalupe Arostegui y por el Sur, con propiedad de Agustín Reyes y Humberto Aráuz y la aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho ocurra al Juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pío Barrantes Irias.—Sam. Buitrago, Srio.

Es conforme.—S m Buitrago, Srio.

2165 3 3

## Nº 674

Berta Gutiérrez solicita título supletorio solar Tola, limitado: Oriente, Matilde Sanarrusia; Poniente, calle; Norte, Rodolfo Espinoza; Sur, calle.

Hay en el solar una casa.

Término oponerse, treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 2166 3 3

## Nº 669

Concepción Vargas solicita título supletorio casa, solar ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, Baltazar Romero; Poniente, Fausto Reyes, mediando calle; Norte, Eligio López, mediando calle; Sur, Rosalía Saravia.

Oponganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Noviembre, mil novecientos cuarenticuatro.—José J. Aráuz, Srio. 2171 3 3

## Nº 668

José Benavides, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, pide título supletorio casa y solar en este pueblo, lindante: Oriente, predio Rosita Marcos; Poniente, Elisa Bonilla, mediando calle; Norte, Engracia Talavera; Sur, Cástula Bonilla, mediando calle.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Achuapa, cuatro Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 2172 3 3

## Nº 605

Estebana Muñoz, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio de su propiedad situada en la montaña del Barielal, jurisdicción Telpaneca, compuesta de ciento veinte manzanas de extensión, cultiva tres mil doscientos árboles de café obreros, resto del terreno dedica para cultivo cereales del año. Limita: Oriente, propiedades Félix Herrera, Sinfaroso y Marcos Flores; Silvestre Martínez y Tranquillino López; Occidente, aguas arriba Salto San Antonio y montaña inculta, finca en abandono de Alberto Paz; Norte, Lorenzo Justiniano Melgara, Lucio Flores; Sur, propiedad Frutos López, Nicolás Marín, Paz Maltéz, Jorge Petray,

Aniceto y Moisés González, mediando quebrada San Antonio.

Estimada doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Telpaneca, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srio. 2437 3 3

## Nº 606

Samuel Pérez, este domicilio, pide título supletorio de su propiedad situada en el lugar Las Cifas, esta jurisdicción, compuesta de cincuenta manzanas extensión, cultiva como mejoras ocho mil árboles de café obreros una parte, y resto en crianza, dos potreros empastados con zacate guinea cercados con alambre y piñuela y el resto del terreno lo dedica para cultivo siembre de cereales. Limita: Oriente, camino real a San Juan de Telpaneca a Quilali; Occidente, terreno de Gustavo Paguaga y López; Norte, José León Palacio y Sur, propiedades Ramón Rodríguez, Cirilo García.

Estimada en doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho preséntese término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srio. 2106 3 3

## Nº 1150

María Zeledón Sandoval, solicita título supletorio predio urbano ubicado en barrio La Estación, estos linderos: Oriente, predio Juan Salazar; Poniente, calle enmedio, herederos Germán Sequeira; Norte, predio Manuel Ríos y Sur, predio de Ramona Elmes. Húbo de Felipe Zeledón.

Perjudicados aleguen derechos término legal.

Estimado ciento noventa córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintidos Octubre mil novecientos cuarenticinco.—R. Martínez L., Srio. 2548 3 2

## Nº 1452

Señora Matilde López, solicita extiéndasele título supletorio finca urbana cantón Cementerio esta ciudad, veintiocho varas Norte a Sur, dieciséis Oriente a Poniente, conteniendo casa pajas, limita da: Oriente, Onofre Romero; Poniente, Matías Hernández; Norte, calle; Sur, Marcelina López.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticuatro Noviembre mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinoza C.—C. A. Zapata, Srio. 2823 3 2

## Nº 1653

El señor Ramón Gutiérrez, solicita título supletorio de un predio rústico en la montaña de Pire, de esta jurisdicción, de veinte hectáreas, cercado con maderas y natural, propio para sembrar cereales, con estos linderos: Oriente, a sitio Potrero Grande; Occidente, propiedad de Perfecto Talavera; Norte, predio herederos de Ildefonso Calderón, y Sur, propiedad herederos Basilio Olivas.

Estima en doscientos pesos.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Los cuatro de la tarde.—Juan Bautista Cruz.—Lucas E. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Lucas E. Rodríguez, Srio.

10 3 2

## Nº 1654

El señor Asisclo Montalván, solicita título supletorio de un predio rústico en el sitio Potrero Grande, esta jurisdicción, de cinco manzanas, cercado con alambre, piñuelas y natural, propio para

sembrar cereales, con estos linderos: Oriente, quebrada de por medio, predio de Candelario Calero, sucesión de herederos Andrés Hernández; Occidente, camino de uso público, propiedad de Salomé Calderón; Norte, predio de Fú del Peralta y Facundo Hernández, y Sur, propiedad de Leandro Peralta.

Estima en doscientos pesos.

Quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las dos de la tarde.—Juan Bautista Cruz. Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Enmendado—es—vale.—Lucas E. Rodríguez, Srío. 9 3 2

#### Nº 207

Tomás Jiménez, pide título supletorio loteo terreno con casa, situada Popoyuapa jurisdicción Rivas, limitado: Oriente y Sur; Testamentaria Encarnación Jiménez, calle interpuesta; Poniente, Baltazar Espinosa; Norte, solar y casa testamentaria Marcos Ledezma.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Rivas, diez y siete julio mil novecientos cuarenta y cinco.—O. García M., Srío. 1786 3 1

#### Nº 220

La señora Luisa Hernández viuda de Quintero, solicita título supletorio de una casa y solar en esta población, de teja, taquezal, embarrada, de dos piezas, una de ellas enladrillada, de diez y seis varas de largo, siete y media de ancho, con un caído y un corredor, y el solar de veinticinco varas de largo por veinticuatro de ancho, limitado: Oriente, solar de Salvador Castellón, calle enmedio; Occidente, solar y casa y Salvador Castellón, calle enmedio; y Sur, solar y casa de Gregorio Rodríguez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo dentro del término de ley.

Juzgado Local Limay, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Torres P.,—Pascual B. Marengo O., Srío. 1796 3 1

#### Nº 185

José Baquedano pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Sur, Germán Sequeira; Poniente, Trinidad Baquedano Mercedes Castillo; Norte, Edmundo Ortiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito—Leon, diecisiete Julio mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío. 1770 3 1

#### Nº 145

Diego Romero y Señora Isabel Centeno se han presentado al Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura situada en la Comarca de "El Salitre" y sitio de San Nicolás de Buenavista de esta jurisdicción con casa de habitación con dos bajareques y mide doce varas de largo por cinco de ancho montada sobre horcones de madera rolliza cubierta con tejas y forrada con palenque, llamada Buenavista.—Un terreno acatado con cercas de alambre, pifuela y madera de cincuenta y seis manzanas de las cuales diez cultivadas con zacate de jaraguá y el resto dedicada a la agricultura y linda: Oriente, finca de Don Félix Gades; Occidente, finca de Onecifero Arróliga; Norte, el Río de El Sauce y finca de Aquilino Romero y lo aprecia en ciento cincuenta córdobas.

Quien se creyere con derecho al referido inmueble ocurra al Juzgado a hacer de sus derechos.

Dado en el Juzgado Local Civil El Sauce seis

de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pío Barrantes—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme—Sam. Buitrago, Srío.

1729 3 1

#### Nº 120

Francisco González, solicita título supletorio doce manzanas terreno situada valle Las Zapatas, lindantes: Oriente, terrenos baldíos; Poniente, sitio San Ignacio; Norte, Mira Flores; Sur, Cofradía Señor Milagros Telica.

Quien tenga derecho oponerse ocurra término legal.

Juzgado Local Civil. León, dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—S. Mavorga Orozco, Secretario. 1702 3 1

#### Nº 57

Olegario Salgado, solicita título supletorio casa en San Juan Telpaneca y linda: Norte y Sur, Esteban Albir; Oriente, calle real y Occidente, Angelina Bellorin.

Valórase en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local Telpaneca, Mayo veintidos de mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Polanco.—Antonio B. Hernández, Srío 1670 3 1

#### Nº 58

Lucio Tinoco, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda: Norte, Cándida Rosa de González; Sur y Oriente, Toribio González; Occidente, Luis Tinoco.

Valórase en doscientos córdobas

Quien créase mejor derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Telpaneca, Mayo diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Antonio B. Hernández, Srío. 1669 3 1

#### Nº 1

Doroteo López Amador, solicita título supletorio finca treinta manzanas, situada comarca Sácal, esta jurisdicción, limitando: Oriente y Norte, Joaquín Sequeira; Occidente, Juana Morales, y Sur, Ezequiel López.

Vale cincuenta córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cinco Mayo mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Sobalvarro, Srío. 1627 3 1

#### Nº 31

Esneato Arriola, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano, en esta población dentro de estos linderos: Oriente, solar de Bernardino Marín; Poniente, solar de Rafael Bonillas; Norte, calle pública; y Sur, solar de Gregorio Narváez.

Al que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Potosí, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez. Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1656 3 1

#### Nº 1094

Leoncio Rodríguez, solicita título supletorio, solar y casa, ubicados esta ciudad, barrio San Juan de Dios. Solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro. Casa es entejada, embarrada, sobre horcones, de ocho varas largo, seis ancho. Conjunto, limita: Oriente, mediando calle, Nicolás Ruiz; Occidente, Ramón Pérez; Norte, mediando calle, Horacio Leiva; Sur, Fidelina de Barreto.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Juzgado Distrito. Esteli, diecisiete Octubre mil

novecientos cuarenta y cinco. Ocho de la mañana.  
—Yllescas—Calixto Gutiérrez, Srío.  
Conforme. Estelí, diecisiete Octubre mil nove-  
cientos cuarenta y cinco.—Calixto Gutiérrez, Srío.  
2510 3 1

Nº 1960

Leonila Zavala, solicita título supletorio casa y solar La Libertad, lindando: Norte, predio Ramón Obregón; Sur, Sofia Acevedo; Oriente, Gerardo González; Occidente, Iglesia Parroquial.  
Quien pretendiere derecho, preséntese término legal.  
Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, treinta de Enero de mil novecientos cuarentiséis.—Teodoro Saravia, Srío.  
234 3 1

Nº 1095

Elsa Godoy de Mejía solicita título supletorio solar esta ciudad, diecisiete varas ancho, treintitres una tercia largo, linda: Norte, casa Evilina de Huete; Sur, casa de Celestino Quintana, mediando calle; Este, casa y solar Julia Pérez; y Oeste, casa Lucila de Seiva, mediando calle, en el que hay casa de cañón, de adobes techo de tejas a lo ancho, al Oeste; y mediaguas al Sur y Este, todo lo que estima en doscientos Córdoba.  
Opónganse legalmente,  
Juzgado Local. Somoto, diez de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srío.  
2509 3 1

Nº 1441

Pastor Castillo, pide título supletorio finca rústica jurisdicción Sauce, limitada: Oriente, Cerro Grande; Poniente, Balbina Castillo; Norte, Filomena Sequeira; Sur, camino real.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Noviembre mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.  
2810 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1856

James Chadwick & Brother Limited, de Easley Mills, Bolton, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**AGUILA**

para: Hilos, madejas e hilazas de todas clases.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
160 3 1

Nº 1857

Lowell Specialty Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**LOWELL**

para: Pulverizadores y espolvoreadores de varios tipos y tamaños, tanto operados a mano como a máquina, y bombas accionadas a mano y mecánicas

para los mismos, para fines agrícolas y hortícolas.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
161 3 1

Nº 1861

Galatex Company, sociedad colectiva de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Ropa de vestir y accesorios de todas clases, especialmente calcetería en general.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
165 3 1

Nº 1841

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**DOMESTRIN**

para: Substancias que causan estimulación celular, hormonas (productos de secreción interna) y preparaciones conteniendo hormonas, incluyendo hormonas estrogénicas, stilbesterol (diethyl stilbestrol) y preparaciones para evitar y tratar las deficiencias respecto de las cuales las preparaciones arriba descritas son útiles.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
145 3 1

Nº 1844

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**LIRIMIN**

para: Preparaciones usadas en la terapéutica de deficiencias metabólicas, incluyendo preparaciones para el hígado, preparaciones ferruginosas y vitamínicas y preparaciones de cualquier combinación de éstas.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
148 3 1

Nº 1965

F. Bartolomé Ibarra, industrial, este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**SULFURETO—FABOSAN**

protegen: productos medicinales.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
224 3 1

Nº 1846

Sharp & Hohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## COMBEVITA

para: Preparaciones para la corrección de deficiencias metabólicas, ya sean para administración oral (incluyendo su uso en pastillas, cápsulas o tabletas) o paternal, incluyendo preparaciones conteniendo vitaminas, incluyendo vitamina B compleja o complejo de vitamina B.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

150 3 1

Nº 1854

E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## FOLUTEINA

para: Gonadotropina coriónica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

158 3 1

Nº 1853

International Silver Company, de Meriden, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SILCO

para: Artículos culinarios y de mesa, como cuchillos, tenedores, cucharas y sus semejantes, sean de cualquier material o metales comunes o preciosos sin excepción: oro, plata, nickel, plateados o de aleaciones; artefactos huecos de cualquier metal o aleaciones; artefactos huecos hechos de metales enchapados, de metales preciosos o comunes, y toda clase de artefactos domésticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

157 3 1

Nº 1852

Wertheimer Freres, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

## MAIS OVI—SOIR DE PARIS

para: Preparaciones y accesorios para el tocador y jabones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

156 3 1

Nº 1851

Henry Publishing Company, sociedad colectiva de New York City, Estados Unidos de América,

mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SKYWAYS

para: Impresos y publicaciones y revistas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

155 3 1

Nº 1850

American International Publications, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NORTE

### Revista Continental

para: Revistas, periódicos, libros, publicaciones impresas de todas clases; papel y productos de papel, papelería y artículos de escritorio.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

154 3 1

Nº 1849

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SOTIL-FESTIL

para: Agua de colonia, perfumería, cosméticos, preparaciones y artículos para el tocador, desinfectantes, desodorantes; preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

153 3 1

## PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 1974

Juan Bautista Ortega, mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de Masaya, háse presentado solicitando depósito y registro UN MODELO INDUSTRIAL de un zapato bordado.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., seis de Febrero de 1946.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

235 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1500

Victoria Balcaceroz y Julia de Luگو solicitan que se les de en uso y habitación solar de cuarenta varas de Norte a Sur, por treinta de Oriente a Poniente, situado en el caserío "Los Hurtado", dentro de los ejidos de este pueblo, conteniendo un rancho pajizo y árboles frutales, con estos linderos: Oriente, solar Alberto Hurtado, calle Interpuesta, Poniente, sucesión Rodrigo Sánchez; Norte, solar sucesión Julio Hernández; y Sur, solar Alberto

Hurtado—Poseen dicho solar hace más de un año.

Quien crea tener derecho, opóngan término ley.

Dado Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, 19 Diciembre 1945.—Alfredo Brantome—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme—Lineado—más—vale—Humberto Delgadillo N., Srlo.

2867 3 2

Nº 1507

Matilde Gutiérrez Palacios, solicita título arriendo ejidal Municipal, dos hectáreas, linderos: Oriente, sucesión Matilde Gutiérrez; Poniente, la misma sucesión y la de Gregoria Cruz, camino de por medio; Norte, María de Jesús Parrales, antes Mercedes Latino; y Sur, el solicitante y escuela rural, callejón de por medio.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfredo Brantome—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme—Humberto Delgadillo N., Srlo.

2864 3 2

Nº 2928

Ana Joaquina Espino, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando título de un lote de terreno municipal, compuesto como de mil varas cuadradas, mas o menos, y con estos linderos: Norte, casa y solar de Doro tea Lazo; Sur, casa y solar de Petrona Espino, calle en medio; Oriente, casa y solar de Enriqueta Valle y Suc. de Valentino Espino, calle en medio, y Occidente, casa y solar Antonio Isabá.

En dicha propiedad hay mejoras hechas por la denunciante.

Quien se crea con derecho que se oponga en el término de ley.

Mateare, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Cárcamo.—J. Aguilar R., Srlo.

1583 3 2

Nº 2929

Abraham Gutiérrez Z., mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título de arrendamiento de un lote de terreno ejidal compuesta de seis manzanas, mas o menos, a una legua de distancia de esta población y con estos linderos: al Norte y al Oriente, terreno de la sucesión de Bonifacio Mendoza E.; Occidente, terreno de Alejandro Cisnero, y Sur, terreno de Cornelio Méndez, y camino que conduce al arroyo «Obando».

Dicho terreno se encuentra cultivado en parte y con mejoras hechas por el denunciante.

Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Mateare, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Cárcamo.—J. Aguilar, Srlo.

1582 3 2

Nº 1614

David A. Fornos S., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita a esta Alcaldía Municipal, título de arrendamiento de tres lotes de terreno ejidal de este Municipio y descritos así: Primer lote, cien manzanas, mas o menos, situado en sitio llamado «Loma del Padre», con estos linderos: Norte, terreno de Rafael Alcides Isabá, arroyo de la «Loma Atravesada» en medio; Sur, terreno de Dionisio Martínez Sáenz, arroyo llamado de «Mateare», en medio; Occidente, con la unión de ambos arroyos mencionados y Oriente, con «Loma del Gramal», camino en medio. Segundo lote, ochenta y dos manzanas, mas o menos, en el sitio llamado «La Bóveda», con estos linderos: Norte, terreno de Emilio Fitoria; Sur, terreno de Gregorio Fornos S., con camino que conduce a las «Lomas del Arena», en medio; Oriente, terreno de Eva Chamorro de Mayer, camino que conduce de Mateare a «La Celba», en medio; Occidente, terrenos de Juan Silva López y Juan Galtán, camino en medio. Tercer lote, ocho manzanas, mas o menos, con estos linderos: Norte, terreno de José de la Cruz Mora o de Ana Guzmán y los de Reinaldo Loaliga y terreno municipal; Sur, terreno de Virginia de Cárcamo, callejón en medio; Oriente, terrenos de Lorenza v. de Miranda y Rosa de Marengo; Occidente, terreno de Manuela de Fornos.

Dichos lotes de terrenos tienen mejoras y cultivos hechos por el denunciante.

Quienes se crean con derecho, que se presenten a deducirlos en el término de ley.

Mateare, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Aguilar R., Srlo.

2953 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1948

Narcisa Berbis, pide declaratoria herederos madre legítima Rosalía Guevara. Bienes: Casa y solar barrio Subtiava, esta ciudad, lindante: Oriente, Asunción Sánchez; Poniente, Luisa Cáceres; Norte, Agustín Bárcenas; Sur, Mónica Hernández, mediando calle.

Quien tenga derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Enero mil novecientos cuarenta y seis.  
211 1

Nº 1944

Casta Virginia Latino, solicita declárese heredera unión hermanos legítimos Amadeo, Arcénita y Salvador Latino. Bienes: urbana, solar casa, Catarina lindando: Oriente, Blás Hernández; Poniente: Ezequiel Ruiz; Norte, Cruz Hernández; Sur, Emilio López; rústica cuatro manzanas, lindando: Oriente, línea férrea, Jacinto Jirón; Poniente, Carlos Santiago Guerrero, Domingo López; Norte, Félix Muñoz; Sur, Jacinto Jirón; rústica, catorce mil varas cuadradas superficie, lindando: Oriente, Mateo Guillén o Gaitán; Poniente, Eustaquio Guerrero; Norte, Valerio Sánchez, Dionicio Pavón, camino interpuesto; Sur, Cruz Ruiz; rústica o ocho manzanas, lindando: Oriente, Pío Quinto Gaitán; Poniente, Santiago Campos; Norte, Pánfilo Gutiérrez; Sur, Frutos Sandino, y rústica, cinco manzanas, lindando: Oriente, Laureano Latino, todos jurisdicción Catarina. Oyénse oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.--Masaya, veintidós Enero mil novecientos cuarenta y seis.--Roberto E. Teller, Srio.

215 1

Nº 1943

Fabiola Robleto, solicita declárese heredera su padre Manuel Robleto, unión hermanos Jesús María, José Mercedes, Nehemías, Eleazar, Dévora, Máxima y Simodsea, todos Robleto. Bienes: urbana esta ciudad, limitada: Oriente, calle, Josefana Ascárate; Poniente, calle, Gervacio Robleto y otros; Norte, Timoteo Robleto; Sur, herederos Santiago Robleto.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masaya, veintinueve Enero mil novecientos cuarenta y seis.--Roberto E. Teller, Srio.

216 1

Nº 1941

José Cruz Maravilla, pide declararlo heredero hermana Ramona Isaura Maravilla. Dejó cuarta parte propiedad urbana esta ciudad, lindante: Oriente, herederos Doroteo Téllez; Poniente, calle mediante, Manuela Berríos; Norte, herederos Gregorio Carvajal; Sur, calle mediante Paraíso.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintiuno Enero mil novecientos cuarentiseis.--José Chávez.

218 1

Nº 1907

Fausto y Angel Ordóñez, piden declárese herederos de su madre Baltazara Picaedo de Ordóñez, bienes, derechos y acciones quedados a su muerte.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.-Chinandega, veintinueve, Enero de mil novecientos cuarenta y seis.--H. Montealegre, Srio.

204 1

Nº 1949

Isabel Carlota Sánchez, este domicilio, solicita ser declarada heredera padre legítimo Lorenzo Sánchez, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, dejó: chacra seis manzanas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, encajonada en medio, Abelino Muñoz, Hermanos Cristianos; Poniente, Manuel Argüello; Norte, encajonada en medio, Abelino Muñoz; Sur, río El Clavo, coherederos Mariana y Carlos Sánchez, este domicilio.

Opóngase quien se creyere con derecho, término legal.

Juzgado Civil de Distrito. León, veinte y ocho, Enero mil novecientos treinta y seis.--José J. Aráuz.--José Suárez.

210 1

Nº 1909

Narciso Alfredo Gallo y José Alberto Gallo, solicitan se les declare herederos de Rosa Amelia Gallo de Sotelo, sin perjuicio mitad gananciales de Calixto Sotelo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Enero veintitres de mil novecientos cuarenta y seis.--Serapio Vela, Srio.

202 1

Nº 1876

Julia Leytón, solicita declárese heredera en sucesión instalada de su señor padre legítimo Pedro Leytón, con sus hermanos Lily, René, Joaquín y Aurora, todos de apellido Leytón.

Quien créase con derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado de Distrito.--Matagalpa, Enero veintitres de mil novecientos cuarenta y seis.--León Lara.--J. Angel Rizo, Srio.

178 1

Nº 1903

Victoria Gutiérrez, en representación hijo Francisco José Barrios, solicita declárese heredero a éste de su padre Francisco Barrios. Oyénse oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.--C. Albert. Jarquín, Srio.

188 1

Nº 1902

Julia Morales, pide declárese unión hijos Francisco, Gerardo, María del Carmen y Victor Manuel de apellido Romero, herederos esposo y padre don Felipe Romero, bienes, derechos y acciones que al morir dejó.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Enero mil novecientos cuarentiseis.--H. Montealegre, Srio.

189 1